

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del dieciocho de julio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-44/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los recursos **SUP-REP-321/2021** y **SUP-REP-322/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el expediente **SUP-REP-321/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REP-321/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que previo trámite, remita los autos al Tribunal local, para los efectos legales procedentes.

Finalmente, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en los expedientes **SUP-REP-322/2021** y **SUP-SFA-44/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-REP-322/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el presente recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral de Oaxaca para que resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Previas anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de las constancias que integran el expediente indicado en el rubro, **remítase** el asunto al referido órgano jurisdiccional.

SUP-SFA-44/2021

PRIMERO. No es **procedente** la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior **remitir** las constancias respectivas a la Sala Regional Guadalajara, a efecto de que conozca y resuelva lo que en Derecho proceda.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos



aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma:02/08/2021 11:14:57 p. m.
Hash:✔lmtyxRjCPumHMe/+uuASfpqgxCiXX6g824enVHbxW4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Vargas Baca
Fecha de Firma:02/08/2021 10:28:09 p. m.
Hash:✔HzIH1i3qctjInW8J1J3VVm8yGJPnzz7DQk1JJZjAZc=